

MARTES, 24 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 57

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2015-3810** *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 141/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000141/2014, a instancia de Patricia Urrestarazu Hervás frente a Grupo Natursan 2000, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de hoy, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### DECRETO

Señora secretaria judicial: Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.  
En Santander a 5 de marzo de 2015.

### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar a la ejecutada Grupo Natursan 2000, S. L., en situación de insolvencia parcial, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a la trabajadora que se dirá de las cantidades que a continuación se relacionan:

- Doña Patricia Urrestarazu Hervás, por importe de 587,59 €.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en Banco Santander, al nº 3867000064014114, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en, legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Grupo Natursan 2000, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el B.O.C.

Santander, 5 de marzo de 2015.  
La secretaria judicial,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/3810

CVE-2015-3810